

Acceptan renuncia de Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 172-2014-PCM

Lima, 27 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-2012-PCM se designó a la Licenciada Carmen Masías Claux como Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, la Licenciada Carmen Masías Claux ha presentado renuncia al cargo antes citado, la que es pertinente aceptar, debiendo expedirse el correspondiente acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 27954, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Carmen Masías Claux como Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la RepúblicaRENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1088755-3

Designan Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 173-2014-PCM

Lima, 27 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, corresponde designar al funcionario que ocupe dicho cargo, debiendo expedirse el correspondiente acto administrativo; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 27954, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Luis Alberto Otárola Peñaranda como Presidente Ejecutivo del Consejo

Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la RepúblicaRENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1088755-4

Designan al Secretario(a) de la Secretaria de Descentralización de la PCM como Director(a) Ejecutivo(a) del "Proyecto Especial para el Desarrollo de Madre de Dios"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 113-2014-PCM

Lima, 27 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2014-PCM se creó el "Proyecto Especial para el Desarrollo de Madre de Dios" en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 6 de la norma precitada establece que el Proyecto Especial antes referido estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación; las que se desarrollarán en el Manual de Operaciones;

Que, asimismo, se precisa que el Director Ejecutivo es designado mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Director Ejecutivo del "Proyecto Especial para el Desarrollo de Madre de Dios"; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor(a) Secretario(a) de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, como Director(a) Ejecutivo(a) del "Proyecto Especial para el Desarrollo de Madre de Dios".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENÉ CORNEJO DIAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1088753-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Jefe de la Agencia Zonal General Sánchez Cerro de la Dirección Zonal Moquegua de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 155-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 de mayo de 2014

VISTA:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2009-AG-AGRO RURAL-DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero Julio César Vicente Milla, en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal General Sánchez Cerro – Omate de la Dirección Zonal Arequipa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 166-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se creó la Dirección Zonal Moquegua en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, conformada inicialmente, por la Agencia Zonal General Sánchez Cerro, la misma que a partir de entonces, quedó excluida de la Dirección Zonal Arequipa;

Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación del Ingeniero Julio César Vicente Milla en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal General Sánchez Cerro, incorporada en la Dirección Zonal Moquegua, y, asimismo, designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ingeniero JULIO CESAR VICENTE MILLA, en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal General Sánchez Cerro de la Dirección Zonal Moquegua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ingeniero FIDELALBERTO PAREDES CHACNAMA en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal General Sánchez Cerro de la Dirección Zonal Moquegua del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza, con retención de su plaza de origen, Técnico en Promoción Agraria II de la Dirección Zonal Arequipa, sujeta al Régimen Laboral de la actividad privada, la cual retomará una vez concluida su designación.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural – AGRO RURAL

1088570-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

**Autorizan viaje de personal del
Viceministerio de Comercio Exterior
a Corea del Sur, en comisión de
servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 146-2014-MINCETUR**

Lima, 23 de mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, de acuerdo a su competencia y en el contexto del Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre la República del Perú y la República de Corea, se ha considerado conveniente llevar a cabo la II Comisión Conjunta del Acuerdo, en la ciudad de Seúl, del 02 al 03 de junio de 2014;

Que, dicha Comisión tiene como objetivo supervisar la implementación y aplicación del Acuerdo, así como evaluar sus resultados y revisar el trabajo de los Comités o Grupos de Trabajo establecidos, así como cualquier otro asunto que pueda afectar el funcionamiento del Acuerdo, buscando la solución de las controversias o inconvenientes que surjan de su interpretación o aplicación;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de un grupo de profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR participen en la reunión antes mencionada;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 30 de mayo al 05 de junio de 2014, de los señores José Luis Castillo Mezarina, Ernesto Emilio Guevara Lam, Daisy Jennifer Olórtegui Marky y Roxana Isabel Caballero Curay, profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en la II Comisión Conjunta del Acuerdo de Libre Comercio Perú – Corea del Sur, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (US\$ 3 423,80 x 4 personas) : US\$ 13 695,20
Viáticos (US\$ 500,00 x 04 días x 4 personas) : US\$ 8 000,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1088002-1